

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTUACIONES DESCRITAS en el ART. 192 del DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, DE 26 DE JULIO, TEXTO REFUNDIDO de la LEY FORAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Declarante

N.I.F. / C.I.F./ Pasaporte:

Nombre / Razón Social:

Representación de la Sociedad - Rellenar sólo en caso de actuar en representación de sociedad y con poderes en vigor

D.N.I.

Nombre y apellidos

Domicilio a efectos de notificación

Nombre vía pública

Número

Población

Provincia

Código Postal

Otros medios de contacto

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

Datos de la Actuación

Resumen de la actuación:

Dirección:

Núm.

Polig.

Parc.

Comunicación previa

La persona promotora de la actividad cuyos datos identificativos se contienen en la presente, comparece ante el Ayto. de Noáin (Valle de Elorz) y DICE por lo que se refiere a la citada actuación que se va a proceder a su realización.

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR. (Art. 195 apartado 2c, del DFL 1/2017 de 26 julio)

- ☐ Descripción de la actuación ☐ Documentación gráfica ubicación ☐ Presupuesto
☐ Justificante de pago autoliquidación de tasas
☐ En caso de representante, documentación acreditativa de la representación que ostenta

En caso de ser necesaria por normativa específica:

- ☐ Memoria Técnica
☐ Proyecto
☐ Se aportará certificado técnico de colocación de andamio

Declaración responsable.

El titular que suscribe formula la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

1. Que la actuación que pretende realizar, cumple y se ajusta, a todos los requisitos exigibles de acuerdo con la normativa reguladora que le es de aplicación.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en la legislación vigente, antes mencionada expido y firmo la presente declaración responsable sobre la veracidad de los datos e informaciones manifestadas y documentación aportada.

En Noáin, a..... de de 20..

El titular de la actividad /Representante Legal

firmado:

AUTOLIQUIDACION DE TASAS

Se presenta la siguiente **Autoliquidación**:

A) **Supuesto general**: en concepto de LIQUIDACION del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras o equivalente: 4,5% de la base imponible para presupuestos inferiores a 6.010,12€ o 5% de la base imponible para presupuestos superiores a 6.010,12€, definida como coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, I.V.A. excluido (artículo 170 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra).

PRESUPUESTO (SIN IVA)	TIPO %	I.C.I.O./ €

B) Si la obra a realizar es una **instalación fotovoltaica de producción de energía para autoconsumo en edificaciones residenciales (colectivas y viviendas unifamiliares)**, se establece una bonificación en la cuota del impuesto del 95%, según el artículo 7 bis de la Ordenanza Municipal nº 1.

PRESUPUESTO (SIN IVA)	TIPO %	I.C.I.O./ € con bonificación aplicada

C) En concepto de **Tasa equivalente a la expedición de Licencia Urbanística**: el importe definido en el anexo de tarifas de la ordenanza nº 7 fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y otras actuaciones urbanísticas. Para obras ubicadas en pueblos donde existe Concejo, este les enviará la tasa para su abono. Consultar en el Ayuntamiento en caso de duda.

Total a pagar (A+C) o (B+C)	
------------------------------------	--

En Noáin, a ____ de _____ de ____

El/La declarante

Formas de pago:

- Con tarjeta bancaria en las oficinas del Ayuntamiento
- A través de la página Web <https://www.noain.es/>
- Ingreso en la Cuenta del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)
Caja Rural de Navarra. Sucursal de Noáin
IBAN ES52 3008 0081 12 0703327320

PROTECCIÓN DE DATOS; Responsable de tratamiento: Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

Finalidad: Registrar, tipificar y permitir el seguimiento y la producción de las licencias municipales dentro del ámbito de la competencia municipal

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, dirigiéndose a las dependencias municipales. en correo ayuntamiento@noain.es

Más información: Política de Privacidad de <https://www.noain.es/>

HOJA INFORMATIVA

El art. 192 del DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, DE 26 DE JULIO, TEXTO REFUNDIDO de la LEY FORAL de ORDENACIÓN del TERRITORIO y URBANISMO, dice:

Artículo 192. Actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

1. Quedan sujetos al régimen de declaración responsable o comunicación, a los efectos de su constancia, realización y control posterior, las siguientes actuaciones:

- a) La realización de las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial de conformidad con la normativa sectorial que resulte aplicable.
- b) Aquellas obras de escasa entidad o dimensión que se determinen en las ordenanzas municipales correspondientes. (Ver la Ordenanza Municipal reguladora de las licencias urbanísticas de Obras Menores - Ordenanza nº37).
- c) Cerramientos y vallados.
- d) Carteles publicitarios visibles desde la vía pública.
- e) Obras menores.
- f) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas y ensayos.
- g) Instalaciones de aprovechamiento de energía solar para autoconsumo sobre edificaciones o construcciones y pérgolas de aparcamiento, sin limitación de potencia. No estarán sujetas a este régimen las instalaciones:
 - Que se hagan en edificios declarados como bienes de interés cultural o catalogado en cuyo caso será de aplicación lo recogido en el artículo 62.7. c) de la presente ley foral.
 - Que afecten a los cimientos o la estructura del edificio.
 - Que necesiten evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la normativa ambiental de aplicación
- h) Los puntos de recarga de vehículos eléctricos situados en el interior de edificaciones, salvo que pudieran suponer un impacto sobre los bienes declarados de interés cultural o sujetos a cualquier otro régimen de protección.

2. El régimen de declaración responsable no exime ni condiciona las facultades de inspección, control y sanción de la entidad local sobre las obras que no se ajusten a la legislación, al planeamiento o a la propia declaración responsable.

EJEMPLOS DE ACTUACIONES OBJETO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1. Obras INTERIORES EN VIVIENDA existente, sin afectar a fachadas:

- 1. Reforma, reparación y/o sustitución de REVESTIMIENTOS interiores
- 2. Cambios no relevantes en la DISTRIBUCIÓN, no afectando a cocina, aseos ni a tendederos.
- 3. Reparación, reforma-modificación y ejecución de nuevas INSTALACIONES que no afectan a fachadas salvo que respondan a un modelo de conjunto de fachada aprobado por el Ayuntamiento.

2. Obras INTERIORES EN LOCALES CON ACTIVIDAD existente que se mantiene y que, sin afectar a fachadas, no suponen modificación sustancial de Actividad Clasificada.

- 1. Reforma-modificación, reparación y/o sustitución de REVESTIMIENTOS interiores sin afectar a la distribución ni al uso de las distintas dependencias.
- 2. Eliminación y/o levante puntual de TABIQUES que no supongan:
 - Cambios en la distribución ni en la utilización de los espacios, salvo pequeños ajustes.
 - Aumento de la superficie ocupada por el público, ni la ocupación ni la distribución con respecto a los elementos de evacuación.
- 3. Reparación de INSTALACIONES e infraestructuras.

3. Obras INTERIORES EN LOCALES SIN ACTIVIDAD que, sin afectar a fachadas, no presuponen una actividad posterior:

- 1. Reforma-modificación, reparación y/o sustitución de REVESTIMIENTOS interiores sin afectar a la distribución.
- 2. Eliminación de TABIQUES que no supongan aumento de la superficie ocupada por el público ni ocupación ni modificación de ésta última con respecto a los elementos de evacuación.
- 3. Reparación de INSTALACIONES e infraestructuras.

4. Obras en FACHADAS Y CUBIERTAS DE EDIFICIOS existentes, siempre que se mantengan el volumen, la forma, los huecos, los materiales, los colores y el diseño existentes:

- 1. REPARACIÓN Y RETEJADO de cubiertas.
- 2. PINTURA de fachadas, REPARACIÓN de paramentos y de otros elementos de fachada (barandillas, molduras, bajantes y similares).

3. Sustitución de CARPINTERIA EXTERIOR EXISTENTE y colocación de NUEVAS CARPINTERÍAS conforme al modelo de conjunto de edificio aprobado.
4. Colocación de RÓTULOS Y TOLDOS.
5. **Otras actuaciones:**
 1. APERTURA DE CATAS O DERRIBOS PUNTUALES
 2. Cierres y vallados
 3. Pequeñas reformas en ZONAS AJARDINADAS.
 4. Obras menores de CARACTERÍSTICAS ANÁLOGAS a las señaladas
6. **Instalaciones de aprovechamiento de energía solar para autoconsumo sobre edificaciones o construcciones y pérgolas de aparcamiento, sin limitación de potencia.**
 1. Potencia hasta 10 KW, se presentará MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO.
 2. Potencia entre 10 y 100 KW se presentará PROYECTO TÉCNICO VISADO.
 3. Potencia mayor de 100 KW se presentará PROYECTO DE ACTIVIDAD CLASIFICADA.
7. **Los puntos de recarga de vehículos eléctricos situados en el interior de edificaciones, salvo que pudieran suponer un impacto sobre los bienes declarados de interés cultural o sujetos a cualquier otro régimen de protección.**
 1. SE PRESENTARÁ PROYECTO TÉCNICO

CONDICIONES DE LA DECLARACION RESPONSABLE

- La declaración responsable facultará al titular de la actividad para realizar la actuación urbanística pretendida y declarada en su solicitud, desde el día en que se pone a disposición de esta Administración el total de la documentación exigible legalmente para su tramitación pudiendo iniciar la obra desde la citada fecha sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas al Ayuntamiento.
- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a la presente Declaración Responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la Declaración Responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho, ejecución de la obra o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

El Ayuntamiento dictará resolución en la que declarará la concurrencia de tales circunstancias y podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al inicio, desarrollo o ejecución de la actividad, servicio u obra correspondiente, así como la imposibilidad de presentar una nueva declaración responsable con el mismo objeto durante un plazo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

- En el caso de que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento determinen que un expediente iniciado mediante declaración responsable o comunicación previa debería tramitarse por un procedimiento sujeto a licencia o autorización previa, se procederá, sin necesidad de que la persona interesada tenga que volver a solicitarlo, a la reconducción de dicho expediente al procedimiento correcto, mediante Resolución de Alcaldía, donde se declarará la inadmisibilidad de dicha declaración responsable o comunicación previa y se expresará la imposibilidad de inicio del ejercicio del derecho o actividad afectada sin la obtención de la preceptiva licencia.
- Si se necesitara la colocación de andamios o plataformas elevadoras, deberá existir un técnico competente que elabore un certificado de la correcta colocación del andamio o utilización de plataformas y que actúe como coordinador de seguridad y salud.
- La ocupación de vía pública de cualquier obra sometida a declaración responsable, deberá tramitarse independientemente de la misma, mediante la correspondiente licencia o autorización.
- Las personas responsables de la actividad u obra realizada mediante declaración responsable o comunicación previa, se obligan expresamente a conservar la documentación justificativa de los elementos y requisitos declarados en el establecimiento en que se ejerce la actividad o se ha realizado la obra, y en su momento ponerla a disposición del Ayuntamiento si es requerida para efectuar las actuaciones de comprobación y/o inspección.
- Si presentado la declaración responsable para la realización de las obras, no se han iniciado las mismas en el plazo de 6 meses, o finalizado las mismas en el plazo de doce meses desde su inicio, o en su caso el establecido en las prórrogas debidamente solicitadas, el Ayuntamiento mediante Resolución de Alcaldía, dejará en suspenso la declaración responsable, perdiendo su eficacia y siendo necesario para el inicio o reanudación de las obras la presentación de una nueva declaración responsable.
- En caso de producir residuos en cuantía superior a 50 Kg, se deberá entregar al finalizar la obra un certificado/factura de su entrega a un gestor autorizado, de acuerdo con el [DECRETO FORAL 23/2011, de 28 de marzo, sobre producción y gestión de los residuos de construcción y demolición \(RCDs\)](#), para su incorporación al expediente.